

Concediendo una gratificación de veinticinco por ciento sobre sus haberes y pensiones a los sobrevivientes del combate de Torres Causano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El congreso de la Republica Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Concédese a los jefes y oficiales sobrevivientes del combate de Torres Causano una gratificación de 25 por ciento sobre sus pensiones o haberes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

F. Málaga Santolalla.